CLASE:	DTAM FONAM-CS No.002-2021
CONTRATISTA:	**LUZ EDITH PEÑA CUELLAR** con cédula de ciudadanía No. **40.778.055** Propietaria del Establecimiento de Comercio **AUTOSERVICIO LA BODEGA LUPE** con NIT No. **40.778.055-1**
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	Contrato de suministro de kit de alimentos como raciones de campaña para atender las necesidades en los diferentes sectores de gestión del Parque Nacional Natural La Paya.
VALOR DEL CONTRATO:	**DIEZ MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($10.032.753)**
PLAZO DE EJECUCION:	CINCO (05) MESES

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C

Señor(a)
LUZ EDITH PEÑA CUELLAR
Propietaria del Establecimiento de Comercio
C.C. No. **40.778.055**
AUTOSERVICIO LA BODEGA LUPE
NIT: 40.778.055-1

REF: CLAUSULADO ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO **IPMC-DTAM FONAM- No. 006-2021**
CONTRATO DE SUMINSITRO- **DTAM FONAM-CS No.002-2021**

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el Contrato de suministro **DTAM FONAM-CS No.002-2021**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: "Contrato de suministro de kit de alimentos como raciones de campaña para atender las necesidades en los diferentes sectores de gestión del Parque Nacional Natural La Paya."

SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC - 50192700

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50151513	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(15) Aceites y grasas	(15)Grasas y aceites vegetales	(13)Aceites vegetales o de

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
		comestibles	comestibles.	planta comestibles.
50465405	(50)Alimentos bebidas y tabaco	(46)Vegetales en lata o en frasco	(54)Alverjas en lata o en frasco	(05) Alverja ojo negro enlatada o envasada
50467007	(50)Alimentos bebidas y tabaco	(46)Vegetales en lata o en frasco	(70)Kimchis o dulces en lata o en frasco	(07)Atún enlatada
50161509	(50)Alimentos bebidas y tabaco	(16) Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confite	(15)Chocolates, azúcares, edulcorantes productos.	(09) Azucares naturales o productos endulzantes
50202300	(50)Alimentos bebidas y tabacos	(20)bebidas	(23) Bebidas no alcohólicas	(00)Bebida de chocolate o malta u otros.
50201706	(50)Alimentos bebidas y tabacos	(20)bebidas	(17)café y té	(06)Café
50112004	(50)Alimentos bebidas y tabaco	(11)Productos de carne y aves de corral	(20)Carnes procesadas y preparadas	(04)Carne, procesada y sin aditivos
50112005	(50)Alimentos bebidas y tabaco	(11)Productos de carne y aves de corral	(20)Carnes procesadas y preparadas	(05)Carne, procesada con aditivos
50415220	(50)Alimentos bebidas y tabaco	(41)Vegetales orgánicos frescos	(52)Cebollas orgánicas	(20)Cebolla blanca guardada orgánica
50161509	(50)Alimentos bebidas y tabacos	(16) Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	(15)Chocolates, azúcares, edulcorantes productos.	(11)Chocolate o sustituto de chocolate
50131612	(50)Alimentos, bebidas y tabacos	(13)Productos lácteos y huevos	(16)Huevos y sustitutos	(12)Huevos en la cáscara de gallina
50171551	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(17)Condimentos y conservantes	(19)Salmuera y salsa y aceitunas	(01) Encurtidos
50461833	(50)Alimentos bebidas y tabaco	(46)Vegetales en lata o en frasco	(18)Frijoles en lata o en frasco	(33)Frijoles riñón enlatados o envasados
50181909	(50)Alimentos bebidas y tabacos	(18) Productos de panadería.	(19)Pan y galletas y pastelitos dulces.	(09)Galletas de soda
50221101	(50)Alimentos bebidas y tabaco	(22)Productos de Cereales y Legumbres	(11)Cereales	(01)Grano de Cereal
50131704	(50)Alimentos bebidas y tabaco	(13)Productos lácteos y huevos	(17)Productos de leche y mantequilla	(04)Leche en polvo
50414403	(50)Alimentos bebidas y tabaco	(41)Vegetales orgánicos frescos	(44) Lentejas orgánicas	(03)Lenteja verde orgánica
50181901	(50)Alimentos bebidas y tabacos	(18) Productos de panadería.	(19)Pan y galletas y pastelitos dulces.	(01)Pan fresco
50405702	(50)Alimentos bebidas y tabaco	(40)Vegetales frescos	(57)Papas	(02)Papa redonda blanca.
50121537	(50)Alimentos bebidas y tabacos	(12)Pescados y mariscos	(15)Pescado	(37)Pescado congelado
50111515	(50)Alimentos bebidas y tabaco	(11)Productos de carne y aves de corral	(15)Carne y aves de corral	(15)Pollo mínimamente procesado sin aditivos
50171551	(50)Alimentos, bebidas y tabacos	(17)Condimentos y conservantes	(15)Hierbas y especias y extractos	(51)Sal de mesa
39112604	(39)Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	(11)Iluminación artefactos y accesorios	(26)Dispositivos de iluminación no -eléctrica	(04)Velas de cera
50192401	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(19)Alimentos preparados y conservados	(24)Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta	(01)Mermeladas o preservativos de fruta
50131802	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(13)Productos lácteos y huevos	(18)Queso	(02)Queso Procesado

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50151515	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(15)Aceites y grasas comestibles	(15)Grasas y aceites vegetales comestibles.	(15)Leche de Soya
50171548	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(17)Condimentos y conservantes	(15)Hierbas y especias y extractos	(48)Hierbas Frescas
50192901	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(19)Alimentos preparados y conservados	(29)Pasta o tallarines natural	(01)Pasta Sencilla o fideos
50193101	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(19)Alimentos preparados y conservados	(31)Materiales y Mezclas Instantáneas	(01)Pasa bocas mezclas instantáneas
50192302	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(19)Alimentos preparados y conservados	(23)Postres y decoraciones de Postres	(02)Complementos de Postres
50221002	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(22)Productos de cereales y Legumbres	(10)Legumbres	(02)Harina
50423803	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(42)Vegetales Secos	(38)Ajos Secos	(03)Ajos Cebollín Seco
50405706	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(40)Vegetales frescos	(57)papas	(06)Papa amarilla
50406511	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(40)Vegetales frescos	(65)Tomates	(11) Tomate verde
50307045	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(30)Fruta fresca	(70)Frutas Nominant	(45) Guayaba
50304503	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(30)Fruta fresca	(45)Mangos	(03) Mango Criollo
50305208	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(30)Fruta fresca	(52)Maracuyás	(08) Maracuyá granadilla dulce
50211609	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(21)Tabacos y productos de fumar y substitutos	(16)Productos, suministros y accesorios para tabaco	(08)Encendedores o mechas
50307025	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(30)Fruta fresca	(70)Frutas Nominant	(25) Plátano
50202309	(50)Alimentos bebidas y tabacos	(20)bebidas	(23) Bebidas no alcohólicas	(09) Bebidas deportivas o de energía.
50221202	Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de cereales y legumbres	Cereales procesados	Barras de desayuno o salud
50202311	Alimentos, bebidas y tabacos	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Bebida Mixta de polvo

TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ALIMENTOS QUE COMPONEN LOS KITS 53 DE RACIONES DE CAMPAÑA				
ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Arroz	Arroz blanco fortificado de 1000 gr, fecha de vencimiento no inferior a un año.	kilo	2
2	Aceite	Aceite de cocina totalmente refinado y libre de colesterol 1000 cm3, fecha de vencimiento no inferior a un año	Litro	1
3	Pastas para Seco	Pastas para seco de 125Gr. fecha de vencimiento no inferior a un año.	Paquete	1
4	Pastas para sopa	Pastas para sopa 125 Gr, fecha de vencimiento no inferior a un año.	Paquete	1
5	Harina para hacer arepa.	Harina de maíz blanco precocida de 500 Gr, fecha de vencimiento no inferior a un año.	Libra	1
6	Refresco en Polvo	Sobre * 18 Gr, diferentes sabores de frutas, fecha de vencimiento no inferior a un año.	Sobre	2
7	Sal	Sal alta pureza Bolsa*1000, fecha de vencimiento no inferior a un año.	Kilo	1
8	Lecha en Polvo bolsa	Leche entera en polvo instantánea fortificada con hierro Bolsa* 900 Gr, fecha de vencimiento no inferior a un año.	Bolsa	1
9	Huevos de Gallina	Cubeta * 30 huevos frescos tipo AA	cubeta	1
10	Chocolate	Paquete *500 Gr con azúcar, fecha de vencimiento no inferior a un año.	Paquete	1
11	Café Molido	Café tostado y molido, 100% puro café. Tostión oscura y molienda fina.* 500Gr. fecha de	Libra	1

El ambiente es de todos
Minambiente

Calle 12 c No. 8-79 Piso 2 Bogotá DC, Colombia
Teléfono: 6530260 ext:2100
www.parquesnacionales.gov.co

ALIMENTOS QUE COMPONEN LOS KITS 53 DE RACIONES DE CAMPAÑA				
ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
		vencimiento no inferior a un año.		
12	Azúcar	Azúcar blanca granulada *1000gr refinada fecha de vencimiento no inferior a un año.	Kilo	1
13	Panela	Panela refinada en bloque x 1000 Gr, con fecha de fabricación no superior a 60 días	Bloque	1
14	Frijol	Frijol tipo lima en bolsa * 500Gr, fecha de vencimiento no inferior a un año	Libra	1
15	Arveja con zanahoria en lata	Lata de arveja con zanahoria natural *300 gr, fecha de vencimiento no inferior a un año	Lata	1
16	Atún lomo en lata Aceite	Lata de atún lomo en aceite*170 Gr, fecha de vencimiento no inferior a un año	Lata	1
17	Salchicha en lata pequeña	Lata de salchichas viena especial *150Gr, fecha de vencimiento no inferior a un año.	Lata	1
18	Lentejas	Lentejas *500 Gr, fecha de vencimiento no inferior a un año	Libra	1
19	Salchichón	Salchichón cervecero Unidad *1000Gr , fecha de fabricación no superior a 30 días	Unidad	1
20	Harina de Trigo	Bolsa*500Gr, fecha de vencimiento no inferior a un año.	Libra	1
21	Galletas de sal	Galletas de sal *3 tacos , fecha de fabricación no superior a 30 días	Taco	2
22	Caldo de Gallina	Caldo de Gallina* 8 cubos de 88 Gr fecha de vencimiento no inferior a un año	Cubo	1
23	Color	Sobre de color *55 Gr fecha de vencimiento no inferior a un año	Sobre	1
24	Sardina en lata en salsa de tomate	Sardina en salsa de tomate Lata*425 fecha de vencimiento no inferior a un año	Lata	1
25	Jamoneta en lata	Lata de Jamoneta *180Gr fecha de vencimiento no inferior a un año	Lata	1
26	Agua en Bolsa.	Paca *30 bolsas de 500cc fecha de fabricación no superior a 30 días	Paca	1
27	Mecheras	Encendedor retracti	Unidad	1
28	Carne de res	Carne fresa de res *1000Gr tipo lomo ancho, punta de anca o similares	Kilo	1
29	Carne de pollo	Carne fresca de pollo *1000Gr muslos o pechugas	Kilo	1
30	Yuca	Yuca fresca de la región	Kilo	1
31	Plátano	Plátano fresco de la región	Kilo	1
32	Tomate	Tomate fresco	Kilo	1
33	Cebolla	Cebolla cabezona roja	Kilo	1
34	Cebolla	Cebolla Larga	Kilo	1
35	Papa	Papa pastusa negra	Kilo	1
36	Dulces	caramelos masticable menta x 100 unidades	Paquete	1
37	Agua	Botellón de agua x 19 litros	Botellón	1

EL PROPOPENENTE MANIFIESTA TENER ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EN PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO, EN LA DIRECCIÓN CARRERA 2 N° 7-24

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, así como la instalación y puesta en funcionamiento de la misma.
- La Entidad podrá solicitar otros alimentos que no estén en listado, previa cotización de los mismos.
- Las demás obligaciones que se deriven de los presentes estudios previos y de la naturaleza del contrato.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Entregar los kits de raciones de campaña en la sede administrativa del Parque Nacional Natural La Paya carrera 2 No 2-35 Barrio el centro; las raciones de campaña deben ser suministrados y entregados en los tiempos y según el cronograma que establezca el supervisor del contrato.
b. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
c. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
d. Reemplazar los productos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
e. Garantizar la calidad de los productos entregados asegurando que sean de fabricación nacional, y cumplan con las características ofrecidas.
f. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
g. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
h. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
i. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
j. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. Así mismo, el Contratista deberá presentar a través de la plataforma transaccional del SECOP II copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, con el fin de que el Supervisor del contrato pueda continuar con la aprobación del respectivo trámite para efectuar el pago correspondiente.
k. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
l. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
m. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
n. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a) Autorizar oportunamente a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista.
b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c) Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d) Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e) Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f) Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g) Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de **CINCO (05) MESES,** contados a partir de la aprobación de la garantía única, previa expedición del registro presupuestal definitivo.

PARAGRAFO: En razón a que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, solo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal, si el plazo del presente contrato excede del 30 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta la fecha de aprobación de la garantía única, el **CONTRATISTA** autoriza por el presente documento a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** para que libere el saldo que sobrepase la vigencia fiscal 2021. Para aplicación de este parágrafo no requiere modificar el contrato y la liberación se hará mediante acta suscrita por la Coordinadora administrativa y financiera de la Dirección Territorial Amazonía.

QUINTA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **DIEZ MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($10.032.753).**

SEXTA - FORMA DE PAGO: LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA pagará al **CONTRATISTA** el valor establecido en la factura, previo recibo a satisfacción de los bienes suministrados, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, en la plataforma transaccional del SECOP II y la respectiva aprobación por el supervisor, en dicha plataforma.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato a través de la Plataforma SECOP II, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**.

SÉPTIMA - FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputara al certificado de disponibilidad presupuestal **FONAM No. 521 DE 2021.**

OCTAVA - SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. Para su perfeccionamiento requiere además de la expedición del Registro Presupuestal Definitivo y la aprobación de la garantía única.

NOVENA - CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques Nacionales Naturales de Colombia- Dirección Territorial Amazonia, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Corriente No. **11069100258-8** del Banco Popular S.A.

DECIMA-GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **FONAM - SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT 901.037.393-8**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del

contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia desde la fecha de expedición de la garantía única, hasta el 30 de junio de 2022.

DECIMA PRIMERA - CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DECIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a titulo de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

DECIMA TERCERA - MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

DECIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

DECIMA QUINTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

DECIMA SEXTA - SUPERVISOR: La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo de la será ejercida por el Jefe del Área del Parque Nacional Natural La Paya, o a quien la ordenadora del gasto delegue a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien deberá autorizar con su usuario y contraseña a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar a La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el(la) CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los bienes y/o servicios acordados en el presente contrato, dichos soportes deberán ser agregados en el SECOP II, para la respectiva aprobación transaccional f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor(a), se indicará el(la) nuevo(a) supervisor(a) en la plataforma SECOP II y la designación se hará mediante misma plataforma.

DECIMA SÉPTIMA - MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

DECIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

DECIMA NOVENA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II

VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

VIGÉSIMA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO - Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del Secop II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y contratista.

Proyectó: Pablo Saep Pardo Cepeda. – Abogado DTAM Vo.Bo. SECOP II
Revisó: Leiza Lank – Abogada DTAM Vo.Bo. SECOP II
Revisó: Claudia Manrique – Coordinadora Administrativa Vo.Bo. SECOP II